

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 17 013 31 12 001 2021 00010 00

Fecha: 10 de marzo de 2021.

A través de memorial que precede, la señora **MARÍA NORA MORALES CASTAÑO**, manifiesta que desiste de la petición de amparo de pobreza para adelantar proceso de **DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** contra el señor **JOSÉ VICENTE ARIAS RAMÍREZ**, por haber llegado a un acuerdo con sus hijos y ex pareja.

En atención a lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de la presente actuación; máxime que fue presentada personalmente por la peticionaria del mismo.

Ordena notificar este auto a la abogada **MANUELA HERNÁNDEZ LOAIZA (manuelahernandezloaiza@hotmail.com)**, a quien se había designado como apoderada judicial para auspicar a la mentada señora **MORALES CASTAÑO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**517e5d9a8eb19fd288609fab512647c32fbca71cb819273dfb5da3d
d06a4ade0**

Documento generado en 10/03/2021 09:31:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**